

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Sección oficial.—Circular de la Junta provincial sobre formación de presupuestos escolares.

Crónica provincial.—Sesión.—Informe.—Título.—Los expedientes de concurso.—Descanse en paz.—De pagos.—Los presupuestos escolares.—Modelos de presupuesto, inventario y oficio de presentación.—Nombramientos.—Antecedentes profesionales.—La edad escolar.—Dos comunicados.—D. Román Torres García.—Otras defunciones.—A cobrar.—Lo tienen merecido.—Aprobadas de texto.—¡Ahí queda eso!

Comunicados.
 Sección económica.

Suscripción abierta para auxiliar al Sr. Juste

(CONTINUACIÓN)

	Pts.	Cts.
<i>Suma anterior</i>	65	75
D. Clemente Manzana, por Marzo	2	
D. ^a Teresa Balmarid, por Abril		75
D. Felipe S. Garós, por Feb. ^o Marzo y Abril	3	
D. Ramón Dieste	1	50
TOTAL	72	90

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

CIRCULAR

Llegada la época en que los Maestros que se hallan desempeñando escuelas públicas de ambos sexos, ya en propiedad ó interinamente, han de formar los presupuestos del material para las mismas, los cuales han de regir en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, considera la Junta de imprescindible necesidad y como medio de facilitar el cumplimiento

de este servicio, copiar á continuación la regla 8.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1872, que dice así:

«Los Maestros presentarán á las Juntas locales dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos de material de sus Escuelas, para el año económico siguiente, aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios. Este presupuesto será remitido á la Junta provincial, dentro del mes de Mayo, por las Juntas locales, informando á continuación lo que estimaren oportuno. Transcurrido este plazo, las Juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros.»

Del contenido de la anterior disposición se desprende que la cantidad que se destina para surtir de material las Escuelas, ha de dividirse en dos mitades, haciendo antes los descuentos legales, que son: el 40 por 100 del material y el premio de habilitación, y la parte líquida que resulte se destinará al aseo del local y material fijo de enseñanza, que es la primera mitad, y la segunda al surtido de tinta, plumas, papel y demás medios de enseñanza y premios.

Aunque esto no ofrece duda en la práctica, conviene aclarar algunos puntos muy interesantes por cierto, sobre los que se llama la atención especialmente de aquellos Maestros que, nuevos en la carrera, pudieran incurrir en alguna omisión involuntaria. Por esto debe la Junta advertirles que la partida de premios ha de figurar sin excusa alguna, y que en particular las Maestras, deben destinar una cantidad respetable del presupuesto para adquirir útiles de costura con destino á las niñas consideradas como pobres, y que tienen perfecto derecho á que se les faciliten gratis los útiles necesarios para las labores.

Han de adquirirse también en la Escuela, que carezca de ellos, libros registros de matrícula y clasificación, de asistencia diaria, de correspondencia oficial y de contabilidad, cuidando que todos ellos estén perfectamente encuadernados y foliados, ya que son considerados material fijo.

Escuela pública elemental de niños de

Año económico de 1897-98

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que, el Maestro que suscribe, presenta á la Junta local de este distrito municipal para el venidero año económico de 1897 á 1898, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1872.

INGRESOS	PESETAS	CTS.
Existencia del año anterior.....		
Asciende la cuarta parte del sueldo destinada á material.....		
TOTAL.....		
Baja del 10 por 100 para el fondo de derechos pasivos.....		
Id. del 4'5 por 100 de todas las obligaciones para premio del Habilitado.....		
TOTAL.....		
Líquido para atender á los gastos de la Escuela.....		
GASTOS		
CAPÍTULO PRIMERO		
(Se incluirán en este capítulo los gastos destinados al aseo del local y enseres de la Escuela en partidas claramente detalladas.)		
CAPÍTULO SEGUNDO		
(En este capítulo se incluirán los gastos destinados al surtido de utensilios de enseñanza, como libros, papel, tinta, plumas, premios é imprevistos, cuidando de distribuir la mitad del material en cada uno de estos dos capítulos.)		
RESUMEN		
Ascienden los ingresos.....		
Id. los gastos.....		
Diferencia. (No debe haberla, á no ser que resulten ingresos ó gastos extraordinarios.)		
.....30 de Abril de 1897.		
EL MAESTRO,		

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑOS DE

AÑO ECONÓMICO DE 1897-98

INVENTARIO de los enseres y utensilios existentes en esta Escuela, formado por el Maestro que suscribe, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1872.

CAPÍTULO PRIMERO	En buen uso	En mediano uso	Inservible
(Aquí todos los enseres de la Escuela, ó sea el material fijo.)			
CAPÍTULO SEGUNDO			
(En este capítulo se incluyen todos los utensilios de la Escuela, bien detallados, para que se pueda hacer el recuento con facilidad.)			
.....30 de Abril de 1897.			
EL MAESTRO,			

(Oficio de remisión de los documentos anteriores.)

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑOS

DE

.....

Tengo el honor de remitir á Vd. los adjuntos presupuestos (por duplicado) é inventario de esta Escuela, formados por el que suscribe para el año económico de 1897 á 1898, á fin de que Vd., después de informados por la Junta local de su digna presidencia, se sirva remitirlos á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, según lo que previene la Regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872.—Dios guarde á Vd. muchos años.

.....30 de Abril de 1897.

EL MAESTRO,

Señor Presidente de la Junta local de primera enseñanza.

Para que las autoridades encargadas de examinar los presupuestos puedan apreciar si la inversión de las cantidades que se destinan al surtido de material, están ajustadas á lo que la ley dispone y como lo exigen las necesidades de la enseñanza, acompañarán siempre los Maestros al presupuesto el inventario de todos los efectos que haya en la Escuela, sin excluir ninguno, facilitando así el informe que aquéllas han de dar para que puedan proponer la aprobación en su caso y las reformas necesarias en los referidos documentos.

Conviene, y así lo espera esta Corporación, que todos los Maestros se esmerarán en el estudio y confección de estos documentos, como asimismo en que, dada la importancia de este servicio, será cumplido con la mayor exactitud dentro del tiempo reglamentario por todos los Maestros de las Escuelas públicas de ambos sexos de la provincia, según previene la Real orden ya citada, á fin de que, remitidos oportunamente á esta Corporación, después de informados por las Juntas locales respectivas, lo sean también por el señor Inspector y esta provincial, para que surtan los debidos efectos al empezar el ejercicio á que pertenecen.

Huesca 13 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, Rafael Cistué.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

Sesión

Celebró sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública, despachando todos los asuntos pendientes, la tarde del día 22 del actual. Daremos á conocer á nuestros abonados el extracto de sus acuerdos en cuanto se publiquen en el *Boletín oficial*.

Informe

Ha sido informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública la pretensión de D. Ramón Pueo, maestro de Ballovar en esta provincia, solicitando una auxiliaría de Játiva, ó en su defecto, una escuela elemental de niños de Sagunto. El informe favorable del Consejo viene á demostrar la razón que asistía á nuestro amigo cuando pretendió que se le comunicara por segunda vez el nombramiento de la auxiliaría de Játiva concediéndole el plazo reglamentario para tomar posesión ya que la primera comunicación se había extraviado, y, como consecuencia, no la había recibido.

Celebramos la decisión del Consejo, la cual envuelve una justificada reparación para los intereses profesionales de nuestro amigo y compañero.

Título

Se halla en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia el título de Maestro de primera enseñanza Normal de nuestro amigo y profesor de Belver de Cinca, D. Mariano Pardina. El interesado puede pasar á recogerlo.*

Los expedientes de concurso

Dícese, aunque ignoramos el fundamento que tenga la noticia, que por la Dirección general se han dictado reglas que han sido comunicadas á los Rectores, respecto de las condiciones que, para ser

admisibles, han de reunir los expedientes incoados por los concursantes que aspiran á obtener escuelas en el actual concurso. Esas reglas dictadas por la Dirección no deben regir ahora, ya que ha terminado el plazo para la presentación de expedientes y no queda tiempo hábil para subsanar los errores.

Entre otras cosas, háblase de que no serán admitidos aquellos cuyos documentos no se hallan debidamente cosidos, así como los que les falta algún otro requisito de los señala los en el nuevo Reglamento.

Encontramos legal, aunque no justo, el que se desestime la pretensión de aquellos concursantes que no se han atendido en la presentación de sus expedientes á todas las reglas establecidas, pero el privar de concursar á un Maestro de escuela porque no haya tenido cuidado de coser su expediente pareceríanos una arbitrariedad.

En el actual concurso no deben regir otras reglas para la admisión ó no admisión de los expedientes que las taxativamente indicadas en el Reglamento, y nada más.

Más adelante, y en sucesivos concursos, ya podrán observarse las reglas que se estimen convenientes, pero publicándolas con la debida antelación para que cada uno de los aspirantes á las escuelas anunciadas sepan á qué atenerse respecto de cuestión tan importante y tan vital para el Magisterio público.

Descanse en paz

Ha fallecido en el pueblo de Used, donde ejercía la enseñanza, en escuela pública, nuestro profesor D. Pedro Torrijos. Nos hacemos partícipes del duelo que aflige á su viuda y demás familia.

De pagos

Empeora la cuestión de pagos, por cada mes que transcurre, en esta provincia. Ni las amenazas, ni las multas, ni las delegaciones, ni los tribunales, ni las particulares iniciativas del señor Gobernador dan resultado sensible en la cuestión de ingresos por primera enseñanza en esta provincia.

La gran miseria que se ha enseñoreado de toda ella, y la falta absoluta de recursos económicos de los municipios, hacen que los débitos del Magisterio aumenten de una manera alarmante llegando á sumar cantidades excesivamente considerables.

Si Dios no se apiada de nosotros, y pronto, pero muy pronto, no nos envía el beneficio de la lluvia para salvar cuando menos una parte de la cosecha de cereales, la terrible crisis económica que se avecina será fatalísima para todos, pero más especialmente para la sufrida clase del Magisterio, que de ninguna manera podrá resistirla.

Horroriza el pensar en el porvenir que nos aguarda.

Los presupuestos escolares

En la Sección oficial de este número insertamos la importante circular de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, dando reglas é instrucciones á los Maestros para el mejor y más acertado cumplimiento del servicio de presupuestos escolares y del inventario de los enseres y utensilios existentes en las escuelas, mandados formar por Real orden de 12 de Enero de 1872.

Recomendamos á nuestros abonados su detenid

lectura y el más exacto cumplimiento de lo que en la circular se previene para la mejor y más acertada administración de los intereses económicos de las escuelas.

Y con objeto de facilitar más este trabajo, insertamos también, como lo hemos hecho otros años, un modelo de presupuesto é inventario para los Maestros que siendo nuevos en la carrera y careciendo de la práctica necesaria para la formación de esta clase de documentos, no sepan la manera de presentarlos y para que no tengan que pedir favor á nadie.

Además, debemos advertir que la posesión del presupuesto aprobado es de tan gran necesidad, que ningún Maestro puede gastar nada en su escuela sin tener cumplimentado este servicio.

Nombramientos

En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia se han recibido, procedentes de la de Soria, los nombramientos de Maestros propietarios que á continuación se expresan:

El de D.^a María Presentación Giral, para la escuela de ambos sexos de Azcamellas, dotada con 400 pesetas.

El de D.^a Joaquina Riu Moya, para la escuela de ambos sexos de Paredesroyas, con el haber de 400 pesetas.

Y el de D. Pedro Pueyo y Arto, para la de ambos sexos de Oteruelos, dotada con 350 pesetas.

Antecedentes profesionales

A petición de la Junta de Instrucción pública de Lérida han sido remitidos á la Secretaría de aquella Corporación los antecedentes profesionales de la Maestra D.^a Joaquina Riu, quien había desempeñado en esta provincia las escuelas de Serué, Piracés y Erdao.

La edad escolar

Sabemos de un Alcalde de esta provincia, cuya escuela ha sido reducida hace poco tiempo á incompleta de la clase de mixtas, que autoriza la admisión de niños de ambos sexos desde la edad de tres años en adelante, sin tener para nada en cuenta lo muy reducido que es el local de clases y la perturbación que llevan á la escuela alumnos de tan corta edad para el buen régimen de la enseñanza.

La Maestra ha puesto en conocimiento de la Junta el extraño proceder de la autoridad local, y en vista de la queja de la profesora la Corporación provincial ha dicho al Alcalde que la edad reglamentaria en que los niños pueden asistir á la escuela es, en general, de cinco á trece años, que no debe autorizar la admisión de alumnos menores ni mayores de esa edad, y que en todo caso solo deben concurrir los que buenamente caben en el local de la escuela.

Dos comunicados

En otro lugar de este número insertamos dos comunicados que se nos han remitido para su inserción en este periódico. En sentidas frases se duelen sus autores de la preterición que de sus derechos adquiridos hace el nuevo Reglamento, no permitiendo, dado el estado actual de cosas, el ingreso en

la carrera de todos aquellos maestros jóvenes que han concluído sus estudios y se los ha habilitado con un título profesional adquirido á costa de grandes sacrificios que ahora resultan del todo estériles, y postergado para los pequeños ascensos en las escuelas mixtas al profesorado que ya se halla dentro del Magisterio.

El artículo 3.^o del Reglamento debe en nuestro concepto modificarse en el sentido de que todo el profesorado masculino pueda concursar, en igualdad de condiciones que las Maestras, las escuelas incompletas.

La petición no puede ser más razonable ni su concesión redundaría en perjuicio de los derechos de nadie.

Deben, pues, ser tenidas en cuenta las aspiraciones de los comunicantes.

D. Román Torres y García

Falleció el día 25 del actual en Zaragoza D. Román Torres y García, ilustrado y dignísimo Director de la Escuela Normal de Maestros de aquella capital, y persona de nuestra antigua y constante estimación.

Cuarenta años hace que el Sr. Torres dedicaba sus aptitudes y su actividad á la enseñanza, siempre con superior celo y creciente entusiasmo por la cultura popular.

Era además de Profesor Normal por oposición, licenciado en las Facultades de Farmacia y Ciencias.

Todos sus entusiasmos y su valer se dedicaban preferentemente al mejoramiento de la educación popular y al progreso de la instrucción pública.

Así lo atestiguan las obras literarias que escribió para la enseñanza de la niñez y de los Maestros, premiadas preferentemente en varios certámenes y muy extendidas en las escuelas.

Descanse en paz el Sr. Torres, Maestro de tan relevantes merecimientos y hombre bondadoso, afable y afectuosísimo.

Su muerte nos contrista, pues nos resta en el mundo un buen amigo.

Otras defunciones

También ha fallecido en los pasados días D.^a Jerónima Villa, Maestra jubilada de Capella, y D. Francisco Sesé y Sesé, Maestro de la escuela pública de Aisa. La primera hacía poco tiempo que disfrutaba del descanso consiguiente á una larga y penosa carrera llena de dificultades y de costosos sacrificios; el segundo se encontraba ya bastante enfermo y pensaba solicitar su jubilación por causa de imposibilidad física.

Ambos eran estimables como profesores y amigos nuestros, por cuyos motivos se nos ha hecho muy sensible su muerte.

¡Que Dios haya premiado con la gloria que tiene reservada á los justos á los que trabajaron en vida por la educación de la niñez y por el perfeccionamiento de la humanidad!

*
* *

Lloran también con lágrimas de intenso dolor nuestro antiguo amigo y discípulo D. Vicente Boned, Maestro de primera enseñanza de Sariñena y su muy apreciable familia la temprana muerte de su buen hijo Lorenzo, profesor de instrucción pri-

maria, fallecido cuando se hallaba en la plenitud de sus fuerzas y en la flor de su juventud, defendiendo con las armas la integridad de la Patria en el mortífero clima de la manigua de la isla de Cuba.

Intenso y muy natural es el acerbo dolor que en estos momentos atribula á sus afligidos padres; y con objeto de compartirlo nos asociamos á él, y unimos nuestras oraciones elevándolas al Todopoderoso para que tenga en la gloria al que fué modelo de hijos y de ciudadanos y perdió su existencia peleando por la Patria.

A cobrar

En la Caja especial de primera enseñanza de esta provincia se han recibido los haberes, transferidos por la Junta Central de Derechos pasivos, de don Pablo Elpuente, Maestro jubilado de Castejón del Puente, y de D.^a Teresa Guillén, viuda de D. Romualdo Clavería, Maestro que fué de la escuela de niños de La Puebla de Castro.

Ambos interesados podrán decir «más vale tarde que nunca.»

Lo tienen merecido

Por alteraciones en las hojas de servicios, aumentado los sueldos disfrutados y méritos no contraídos en la carrera, han sido llevados á los Tribunales de justicia varios maestros del Distrito Universitario de Oviedo. Repugna la lectura de esta noticia en los periódicos; porque, como dice muy bien nuestro estimable colega *El Maestro de Escuela de Cuenca*. *Los chanchullos siempre son feos y malos, y en la clase de Maestros, abominables.*

Aprobadas de texto

Lo han sido por Real orden de 18 de Marzo último, en virtud del favorable informe del Consejo de Instrucción pública, el «Método Racional simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática en las escuelas de Instrucción primaria» y «El Sentimiento en acción» originales del Maestro de La Merced de esta capital.

Así como la mayoría de los Métodos de Lectura suelen ser plagios unos de otros, el que nos ocupa es verdaderamente original y lógico, dando un gran paso en la manera de facilitar la enseñanza de tan interesantes asignaturas.

El segundo es un precioso libro que habla á la inteligencia y al corazón de los niños á la vez que hace una buena propaganda en favor de los Maestros.

Del primero se han agotado dos numerosas ediciones, y del segundo está para concluirse la 6.^a.

Ambas obritas fueron laureadas con premio de primera clase por la Junta de Instrucción pública de Lérida, y en la Exposición Universal de Barcelona.

Son dos libros que se recomiendan por sí mismos por su exposición y contenido, así como por la baratura del precio, por cuyas favorables condiciones nos atrevemos á recomendar su adopción á nuestros compañeros, seguros de que han de darles buenos resultados.

¡AHI QUEDA ESO!

—¿Se reunieron ustedes?

—Sí, señor. Nos reunimos.

—Y ¿qué acordaron?

—Volvemos

por donde habíamos ido, en vista de que tan solo á Ballobar acudimos entre las Evas y Adanes, tres profesores y *pico*.

—¡Buena fué la reunión!

—Sí, magnífica! Le digo que al ver tanta concurrencia por poco me quedo bizco.

—¿Y seguirán sosteniendo la asociación del partido?

—No, señor. Como jamás me ha gustado hacer el *primo*, propuse que cada cual se asocie *consigo mismo*, y trabaje por su cuenta cuando se encuentre en un lío.

Esto se acordó en el acto por todos los reunidos, y al efecto, sin *hacer*

actas, discursos ni escritos, tranquilamente se fué cada mochuelo á su olivo.

—Hicieron bien.

—Sí, señor;

yo creo que eso es lo digno; pues trabajar por la unión tres ó cuatro decididos, mientras los otros están en su casa muy tranquilos, resultará meritorio; pero por Jesús divino, le juro á usted que jamás se aviene con mis principios. ¿Se quieren truchas? Pues todos metámonos en el río.

Lo contrario es mucha guasa, y yo tanta, ¡no la admito!

Siento, en verdad, el fracaso, ya que la hermosa bandera de la «unión del magisterio» en el arroyo se queda; pero como desde antiguo nos demuestra la experiencia que cuando no existen jefes los soldados no guerrean, y aquí los jefes se escaman, y los soldados *se ausentan*, los tres ó cuatro bisoños que casi á la bayoneta hemos atacado el fuerte llamado «la indiferencia» nos retiramos con orden de la desigual pelea, dejando que haga la «unión» el que pueda, ó el que quiera; que presumo será tarde, si el Cielo no lo remedia! Conque, lo dicho, señores. Ahí está nuestra bandera. Si hay algún sér animoso que á tremolarla se atreva, ¡levántela del arroyo con su poderosa diestra!

CORONADO SATUÉ.

Candasnos,

Crónica general

Oposiciones

En las que dieron principio el día 8 del actual, para proveer escuelas de 2.000 y más pesetas, correspondieron á los opositores los puntos siguientes:

Análisis: «Tales fueron, entre otros, los medios empleados por Roma en la conquista de España, y ellos bastan para revelarnos los profundos trastornos que padeció la sociedad en aquella época.»

Problema: «Una bicileta, cuya rueda mayor tiene 1'50 metros de circunferencia y la menor mide 1'10 m., recorre un trayecto de tres leguas y cuarto en una hora y 50 minutos. Se pregunta: qué velocidad media lleva por minuto esta máquina, y cuántas vueltas da la rueda menor más que la mayor.»

Pedagogía.—Lección 28.—«Disciplina escolar.—Fines de la disciplina en la escuela y medios para establecerla y conservarla.—La inspección ejercida en la escuela por los mismos niños: ventajas é inconvenientes.—Vigilancia de los niños durante el recreo é intervención del Maestro en los juegos de los alumnos.»

Oposiciones en Barcelona

Todavía no sabemos cuándo darán principio los ejercicios de oposición á las escuelas de este distrito universitario. Decíamos en nuestro último número que tal vez pudieran principiar en la primera decena del próximo mes de Mayo, pero indudablemente habrá que esperar más tiempo, pues el anuncio convocando á los opositores aún no se ha publicado.

Y si continúan renunciando los jueces nombrados como ya lo ha hecho el Sr. Alvarez Alonso, es fácil que pase también el mes de Mayo y... nada.

Y como después viene Junio, más ocupadísimo para la mayoría de los jueces con los exámenes de las escuelas que desempeñan, bien pudiera suceder que dichos ejercicios se retrasaran más de lo que pensamos.

Pero, *no hay mal que por bien no venga*: así tendrán tiempo los opositores de repasar los programas.

Comunicados

El Habilitado de Maestros D. Leandro Pérez, nos remite, con atento ruego para su inserción, el adjunto comunicado, copia de dos cartas que, con motivo de la elección que de dicho cargo debe verificarse durante el próximo mes de Mayo, ha circulado entre el Magisterio de esta provincia.

Dicen así:

«A LOS PROFESORES Á QUIENES REPRESENTA

Huesca, marzo 1897

Sr. D.

Mi distinguido amigo: El mes de Mayo próximo es el destinado, anualmente, para la elección de habilitado de los maestros, de lo que ya le supongo enterado.

La legislación vigente dispone que aquellos Profesores que no deseen cambiar de representante, lo demuestran con su silencio, y, por consiguiente, no otorgando poder alguno ante la Junta provincial de Instrucción pública.

Como supongo que yo he de continuar mereciéndole

su confianza, tenida por mi en gran estima, le agradeceré vivamente no haga caso de gestiones de ningún género, si para ello fuese Vd. solicitado.

Al propio tiempo he de prorrogar mi súplica y agradecimiento, para que, si lo tiene á bien, recomiende mi elección entre sus comprofesores amigos á quienes yo no represento, seguros, unos y otros, de mi exacto cumplimiento y actividad en el desempeño del indicado cargo.

Se repite con la mayor consideración y le anticipa las gracias su affmo. amigo y s. s. q. b. s. m.

Leandro Pérez.

PARA AQUELLOS DE QUIENES SOLICITA LA REPRESENTACIÓN

Huesca, marzo 1897.

Sr. D.

Muy respetable señor mío: No ignorará Vd. que el mes de Mayo es el indicado para la renovación de poderes de Habilitado de maestros.

Yo aspiro á la reelección más que por méritos y deseos propios, defiriendo gustoso á reiteradas súplicas de profesores del magisterio altoaragonés.

No me creo, por tanto, obligado á hacer en esta carta un programa de mi conducta y proceder en el desempeño del cargo que represento: de esa conducta y de ese proceder le informarán á Vd., si gusta molestarse en pedirlo, la inmensa mayoría de sus comprofesores de esta provincia que me conocen, y con quienes, muy á satisfacción y honra mía, sostengo deferentes amistad y relaciones.

En vista, pues, de lo expuesto, y contando siempre para ello con su benevolencia, le suplico que llene usted el adjunto oficio, y, con su firma, la de ese Alcalde en el V.º B.º, y el sello del pueblo, se digne remesármelo para su entrega ante la Junta provincial de Instrucción pública, dentro precisamente del mes de Mayo.

Quedo también á su disposición para todos cuantos asuntos se le ofrezcan y tenga pendientes de resolución ante la Inspección provincial, Junta y demás organismos administrativos de esta provincia.

Si Vd., por circunstancias especiales, prefiriese cobrar directamente por la Caja, puede igualmente valerse de mis servicios, si así lo cree oportuno.

En la seguridad de que atenderá la reiterada súplica que solicito, se ofrece de Vd. affmo. amigo s. s. q. b. s. m.

Leandro Pérez.»

Sr. Director de EL RAMO.

Oto 22 de Abril de 1897.

Muy señor mío y de mi distinguida consideración y respeto: Espero de su reconocida amabilidad la inserción del presente comunicado en su ilustrado periódico que acertadamente dirige, quedando por ello sumamente agradecido este su atento y afectísimo suscriptor q. b. s. m.

PABLO BENEDET.

Hora es que, después de haber visto las disposiciones del nuevo Reglamento de provisión de escuelas, no permanezcamos en silencio los maestros que no hemos ingresado en el Magisterio primario, é igualmente los que en la actualidad se encuentran sirviendo escuelas incompletas, por la grandísima injusticia que se nos hace con esa tan odiosa preferencia que concede á las maestras para las escuelas incompletas mixtas. Yo, de mi parte, protesto una y mil veces contra el referido Reglamento, como no dudo lo harán infinidad de comprofesores que se hallan en idénticas circunstancias: A los primeros

nos posterga por completo en el Magisterio, resultando de ese modo nuestras carreras estériles, después de haberlas obtenido á fuerza de mucho trabajo. A los segundos, les niega derechos que poseen adquiridos y sin haber prestado un poco de atención el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en lo que concierne á estas dos condiciones de que hago mención.

Por otra parte, no parece lógico ni justo, ni equitativo de que los maestros no hayamos de poder concursar indistintamente y en igualdad de circunstancias como las maestras, toda vez que los cursos para obtener cualquiera clase de título son iguales en número, y los estudios con tanta ó más extensión; por tanto, unámonos todos, que unión es fuerza, y remitamos una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando tener igual preferencia que las maestras en las escuelas mixtas.

Se repite de Vd. este su seguro servidor

PABLO BENEDET.

A los maestros interinos y propietarios de escuelas incompletas

Queridos compañeros: Triste y dolorosa es la situación que nos vienen creando de unos años á esta parte las disposiciones oficiales que se dictan en materia de primera enseñanza. Y como si esto no fuera más que suficiente para anonadar el espíritu decaído de la desventurada clase y más todavía de aquellos infortunados maestros interinos y propietarios de escuelas incompletas que al parecer yacen relegados en el más profundo olvido de los sabios legisladores de nuestros días, ahí teneis el novísimo Reglamento de provisión de escuelas, que viene á ser la rémora de un derecho que tenemos adquirido al amparo de una ley, que viene á lanzar un desprecio á ese mismo derecho ganado á fuerza de tantos sacrificios y sinsabores, si se tiene en cuenta la índole y situación económica de los que por vocación unas veces y por precisión otras, tenemos que dedicarnos al estudio de la carrera del Magisterio.

Reconozcamos la opinión de personas autorizadas y competentes y con ellas damos al Reglamento la importancia que se merece por ser en su mayor parte una obra acabada, concienzuda, digna de sus autores; pero no perdamos de vista esa materia controvertible que contiene, que tanto perjudica á nuestros intereses, que pone en pugna nuestros derechos, y, sobre todo, que contraviene á lo dispuesto en la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no reformada todavía. Tal es el art. 3.º de tan manoseado Reglamento, con la preferencia que establece en favor de las maestras para la provisión de escuelas mixtas, es decir, incompletas declaradas mixtas tiempo há, acaso con doble intención. Pero dejando aparte esta última circunstancia, ya que su estudio no se aviene con el punto capital objeto de mi mal coordinado escrito, continuemos con la cuestión palpitante.

Trabajo por demás oneroso resultaría éste si fuera á enumerar los perjuicios é inconvenientes que se irrogan á los maestros interinos y propietarios de escuelas incompletas, con la preferencia que otorga dicho artículo 3.º; está al alcance de todos, no obstante haber dado ya la voz de alerta distinguidos compañeros.

Pues bien: á remediar si es posible tan grande mal, tiende el objeto que se propone el más inútil

de los compañeros, al tener la honra de dirigirse á vosotros.

Si mi idea halla eco entre los maestros perjudicados, soy de parecer que debemos elevar una razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo se derogue el mentado artículo ó por lo menos se igualen nuestros derechos á los de las maestras. Esto es, que para la provisión de escuelas mixtas, á las que podrán aspirar indistintamente maestros y maestras, no existan otras preferencias que las establecidas en el art. 48 del Reglamento vigente. Si desgraciadamente no llega á prevalecer nuestra idea, fundada, como nadie ignora, en la más sana equidad y recta justicia, no hay que desmayar: aún quedará en mi concepto un recurso á que apelar, tal es acudir al Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Así, pues, invito á todos á que presteis conformidad á mi opinión y os apresureis á darme los nombres y autorización necesaria para firmar la instancia en cuestión.

Y encareciendo á todos la unión verdadera y alta de miras que en estos casos deben predominar, tiene un placer en ofrecerse vuestro afectísimo amigo s. s.

ANTONIO TODA.

Clamosa (Boltaña) 17 de Abril 1897.

Sección económica

PAGOS.—Se han entregado á los Habilitados y Cajero, las cantidades correspondientes á los pueblos y trimestres que se expresan á continuación:

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
Primer trimestre 1896-97			Loporzano	101	68
Olvena	24	75	Novales	24	75
Broto	93	36	Nueno	80	42
Campo	184	37	Sasa de Abadiado	35	58
Castejón de So-			Sarsamarquello .	445	
brarbe	58	79	Tardienta	123	75
Guaso	43	31	Torres de Montes	55	69
Olsón	53	84	Acin	52	59
Sarvisé	49	50	Embun	146	65
Secorún	102	10	Castejón de Mo-		
Seira	29	40	negros	136	50
Sieste	62	81	El Tormillo	77	35
Tella	98	22	Laluzza	92	69
Toledo	63	42	Poleñino	38	67
Albelda	300		Robres	151	63
Alcolea de Cinca	388	26	Senés	68	06
Ontiñena	112	92	Sesa	104	69
Pueyo Sta. Cruz.	425		Muro de Roda . . .	53	21
Zaidín	148	18	Seira	29	39
Albero bajo	61	87	Ontiñena	112	93
Alcalá de Obispo	55	69	Peñalba	274	37
Apiés	92	81	Zaidín	148	19
Arbaniés	23	40	Arbaniés	37	12
Arguis	43	31	Argabieso	21	04
Belillas	58	79	Bandaliés	88	79
Bespén	75	79	Fañanás	40	12
Casbas	364	07	Gurrea Gállego.	52	30
Fañanás	439	21	Loporzano	101	69
Gurrea Gállego.	201	10	Piracés	16	09
Ibieca	60	64	Santa Eulalia la		
Labata	72	12	Mayor	184	01
Liesa	30	94	Sieso	66	
			Capdesaso	140	16
			Laluzza	92	68

Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Marcén.....	56 37	Bolea.....	325 47	Guaso.....	60	Lascasas.....	419 11
Sesa.....	104 68	Callén.....	74 25	Javierrelatre...	136 12	Monflorite.....	57
Araguás del So-		Castilsabás.....	14 79	Senegüé.....	100	Plasencia.....	169 54
lano.....	30 91	Coscollano.....	38 93	Urdués.....	149 74	Quicena.....	131 92
Segundo trimestre				Agüero.....	110	Sangarrén.....	222 75
1896-97				Jaca.....	436 12	Tabernas.....	111 37
Aren.....	102 10	Cuarte.....	119 11	Lanaja.....	134 58	Tierz.....	80 44
Capella.....	308 15	Chimillas.....	29 85	Aragüés Puerto.	77 35	Acumuer.....	328 55
Puebla de Roda.	46 41	Igries.....	7 89	Araguás Solano.	174 49	Sariñena.....	160 87
Secastilla.....	91 27	Junzano.....	60	Arbués.....	90 35	Villanueva de Si-	
Sopeira.....	148 50	Lierta.....	150 74	Bailo.....	69 61	gena.....	180
Ainsa.....	74 24	Loarre.....	413 56	Bescós de Garcí-		Aquilué.....	137 36
Bárcabo.....	97 45	Nocito.....	70	pollera.....	216 56	Ara.....	86 62
Clamosa.....	188 17	Novales.....	50	Biéscas.....	298 54	Aso Sobremonte	175 73
Puértolas.....	97 99	Ortilla.....	90	Biniés.....	25 99	Baraguás.....	129 94
Bielsa.....	95 91	Panzano.....	444 37	Espuëndolas...	37 12	Berbusa.....	50
Valle Bardagí..	24 66	Pueyo Fañanás.	462 42	Guasa.....	40 84	Binué.....	105 19
Ballobar.....	193 67	Quinzano.....	92 81	Javierregay....	440 62	Botaya.....	34 96
Binefar.....	203 37	Sabayés.....	429 94	Latre.....	20 42	Canfranc.....	231 98
Tamarite.....	400	Sangarrén.....	38 36	Santa Cilia.....	60 33	Cartirana.....	92 81
Almudevar....	233 25	Siétamo.....	151 60	Santa Engracia.	413 81	Castiello de Jaca	88 80
Angüés.....	140	Sipan.....	92 81	Villarreal.....	50	El Pueyo de Jaca	86
Aniés.....	80	Tierz.....	44 86	Tercer trimestre			
Ayera.....	4 95	Torraiva.....	100	1896-97			
Lierta.....	89 94	Agüero.....	110	Graus.....	400	Ena.....	58
Lupiñén.....	309 37	Ansó.....	559 19	Torrelarribera..	110 45	Escarrilla.....	162 42
Santa Eulalia la		Anzánigo.....	100 46	Bergua.....	174 79	Sin y Salinas... 159 02	
Mayor.....	70	Aquilué.....	38 36	Castejón de Sos.	154 68	Gésera.....	218 11
Vicien.....	27 85	Ara.....	37 12	Clamosa.....	154 69	Hoz de Jaca.... 96 83	
Gavin.....	34 03	Arbués.....	80 43	Ballobar.....	408 37	Larrés.....	92 81
Salillas.....	45 62	Atarés.....	105 19	Fraga.....	901 21	Navasa.....	99 62
Sariñena.....	142 31	Berbusa.....	46 22	Huesca.....	972 68	Olivau.....	232 03
Benabarre.....	269 16	Berdún.....	249 10	Ayerbe.....	100	Osia.....	61 87
Abella y Jánobas	272 25	Biescas.....	298 55	Gavin.....	86 62	Piedrafita.....	209 43
Abizanda.....	77 34	Canias.....	86 62	Alberuela Tubo.	21 66	Rasal.....	148 51
Bárcabo.....	305 30	Cartirana.....	38 06	Castelflrite....	68 06	Sabiñánigo.... 92 19	
Basarán.....	136 12	Ena.....	31 87	Salillas.....	105 19	Salinas de Jaca.	206 66
Benasque.....	408 37	Berdún.....	103 95	Santalecina.... 177 27	Sallent.....	430 65	
Boltaña.....	408 37	Hoz de Jaca.... 96 83	Jabarrella.....	80 87	Santa Cruz.....	100	
Burgasé.....	85 39	Jaca.....	154 68	Jasa.....	74 24	Sta. María y La-	
Cortillas.....	150 04	Jasa.....	74 24	Larrués.....	167 68	peña.....	232 03
Fiscal.....	149	Larrés.....	23 21	Sariñena.....	68 06	Sardas.....	152 15
Gerbe y Griebal	302 25	Latre.....	45 79	Graus.....	300	Serué.....	74 25
Mediano.....	105 19	Martes.....	117 56	Torrelarribera..	87 25	Yebra.....	116 32
Puértolas.....	43 12	Orna.....	38 16	Bisaurri.....	284 62	Yésero.....	99
Rodellar.....	100	Osa.....	25 37	Castejón de Sos.	160 88	Alcubierre.....	100
Sta. M. ^a de Buil.	123 75	Riglos.....	84 43	Foradada.....	100	Lanaja.....	51 05
Sarvisé.....	284 62	Sinués.....	38 06	Oto.....	142 31	Lastanosa.....	92 81
Bielsa.....	569 25	Tramacastilla..	35 89	Sahún.....	200	Pallaruelo de Mo-	
Used.....	123 75	Yésero.....	134 89	Serveto.....	142 62	negros.....	185 83
Valle de Lierp..	37 75	Albalatillo.....	37 37	Sos y Sesué.... 99	Torla.....	140	
Baldellou.....	209 37	Alcubierre.....	275 12	Villanueva.....	171 07	Ayerbe.....	275
Balfarta.....	43 93	Almuniente.... 358 87	Antillón.....	80	Ballobar.....	327 94	
Ballobar.....	420 35	Castejón de Mo-		Belber.....	445 87	Esplús.....	100
Belber.....	402 10	negros.....	100	Fraga.....	705 37	Torrente Cinca.	612 57
Binaced.....	264 37	Polenino.....	80	Huesca.....	510 43	Alerre.....	105 18
Castillonroy... 250		Sariñena.....	284 62	Arascués.....	441 07	Banariés.....	37 44
Esplús.....	55 69	Lanaja.....	134 58	Banastás.....	51 33	Blecua.....	221 51
Tamarite.....	600	Pallaruelo de Mo-		Coscollano.....	38 98	Chimillas.....	29 85
Albero Alto.... 134 58		negros.....	61 88	Esquedas.....	154 99	Igriés.....	100
Almudevar.... 276 44		Abay.....	284 34	Bolea.....	100		
Angüés.....	140	Aisa.....	191 20				
Aniés.....	80	Araguás Solano.	85				
Banariés.....	37 14	Bailo.....	178 88				
Barbués.....	460 87	Bernués.....	86 62				
Barluenga.....	235 42	Canfranc.....	231 99				
Bentué de Rasal	86 62	Castiello de Jaca	215 63				
Biscarrués.... 234 37		Escuer.....	94 66				